



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 103 del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos del niño

Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Carta de fecha 26 de julio de 2004 dirigida al Secretario General por los representantes de Colombia, Filipinas, Myanmar, Nepal, Sri Lanka, el Sudán y Uganda ante las Naciones Unidas

Nuestros Gobiernos se sienten alentados por los grandes progresos realizados por las Naciones Unidas en el ámbito de la protección de los niños, especialmente en las situaciones de conflicto. Como Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño, estamos firmemente comprometidos con la protección de los niños en todos los aspectos relativos a su bienestar y al ejercicio pleno de sus derechos.

Hemos examinado atentamente su informe sobre los niños y los conflictos armados (A/58/546-S/2003/1053), de 10 de noviembre de 2003, y nos interesan vivamente las perspectivas presentadas en él. Sin embargo, deseamos expresar nuestra preocupación por las dos correcciones del informe (A/58/546/Corr.1-S/2003/1053/Corr.1 y A/58/546/Corr.2-S/2003/1053/Corr.2), publicadas el 20 de febrero y el 19 de abril de 2004, respectivamente. Nos preocupa además el hecho de que la Secretaría haya utilizado los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales al referirse a una definición de “conflicto armado”, pese a que en esos instrumentos jurídicos internacionales no se establece una definición de conflicto armado convenida internacionalmente. Observamos que las correcciones antes mencionadas indican la aplicación de un doble rasero en relación con las actividades de protección de los niños que realizan las Naciones Unidas, lo que menoscaba la credibilidad, exactitud y sinceridad del informe.

Agradecemos la información que nos ha proporcionado el Sr. Olara Otunnu, su Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados en las reuniones informativas, y nos complace su disposición de iniciar un proceso de consultas con los Estados Miembros, especialmente con los Estados interesados, como preparación previa al próximo informe. Atribuimos particular importancia al proceso de consultas que se recomienda en el párrafo 36 d) de la resolución 51/77 de la Asamblea General con objeto de coordinar las actividades que realicen todas las partes interesadas, incluidos los gobiernos, para asegurar el respeto y la protección de los derechos de los niños.

* A/59/150.

Esperamos con interés el siguiente informe, que, a nuestro juicio, debe ser imparcial, preciso, creíble, objetivo y justo, y debe basarse en información fidedigna y comprobada. Abrigamos la sincera esperanza de que en el siguiente informe no se aplique un doble rasero ni se formulen consideraciones arbitrarias al examinar esta cuestión.

Confiamos plenamente en que, para lograr ese objetivo, en el proceso de preparación del siguiente informe participen, entre otros, los Estados Miembros, en particular los Estados interesados, así como los equipos de las Naciones Unidas en los distintos países. Agradeceríamos que el informe recogiera las opiniones de los Estados Miembros interesados. Las recomendaciones que se formulen en el informe deben estar encaminadas a aumentar la capacidad de los Estados de proteger a los niños y fomentar la cooperación internacional con miras a mejorar sus condiciones.

Estamos plenamente convencidos de que, respetando los principios y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y prescindiendo de consideraciones políticas y de poder, todos podemos contribuir a mejorar significativamente la vida de los niños afectados por los conflictos en todas partes del mundo.

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer disponer la distribución de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kyaw Tint **Swe**
Representante Permanente de la Unión de Myanmar
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Murari Raj **Sharma**
Representante Permanente del Reino de Nepal
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Lauro L. **Baja, Jr.**
Representante Permanente de la República de Filipinas
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Bernard Anton Bandara **Goonetilleke**
Representante Permanente interino de la República Socialista Democrática de
Sri Lanka ante las Naciones Unidas

(Firmado) Elfatih Mohamend Ahmed **Erwa**
Representante Permanente de la República del Sudán
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Francis K. **Butagira**
Representante Permanente de la República de Uganda
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Nicolás **Rivas de Zubiría**
Representante Permanente Alterno de la República de Colombia
ante las Naciones Unidas
Encargado de Negocios interino